



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Informático

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2024-MPC

Cusco, dieciseis de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Memorándum N° 1189-2024-MPC-GDESM de fecha 17 de setiembre del 2024 del Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Memorándum N° 224-OGPPI/MPC-2024 de fecha 02 de octubre del 2024 de la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 1846/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 03 de octubre del 2024 de la Directora de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 1119-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 15 de octubre del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que estos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" en el Artículo 27°, expresa "que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Memorándum N° 1189-2024-MPC-GDESM de fecha 17 de setiembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita ampliación de asignación presupuestal para ejecución de PROCOMPITE Cusco 2024;

Que, mediante Memorándum N° 224-OGPPI/MPC-2024 de fecha 02 de octubre del 2024 la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones dirigido a la Directora de Presupuesto señala:

"(...) debo manifestar que la Gerencia de Desarrollo Económico solicita ampliación presupuestal de los Planes de Negocio según metas asignadas para la ejecución de PROCOMPITE Cusco, por el monto total de quinientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 53/100 soles (S/541,886.53).

Al respecto, se dispone la incorporación presupuestal a favor de la META 100-2016766 mediante saldo de balance por el monto de S/ 67,000.00 (Sesenta y siete mil con 00/100 soles)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N° 1846/OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 03 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, concluyendo de la siguiente manera:

“La Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación con saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023 por la suma de S/ 67,000.00 (Sesenta y siete mil con 00/100 soles) en atención al Memorándum N° 224-OGPPI-MPC-2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones y de conformidad a lo establecido en el numeral 27.1 literal C del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. En el Artículo 22° de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, propone la siguiente incorporación de saldos de balance para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
19.11.11 Salde de Balance		S/ 67,000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 67,000.00

EGRESOS

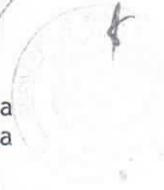
EN SOLES

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos	
Producto/Proyecto	: 2660464: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LIRIOS DEL INKA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA QORY TYKA DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION DE CUSCO	
Actividad/Acción/Obra	: 6000026 Fortalecimiento de Cadenas Productivas	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gastos	: 6. Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gastos	: 6. Adquisición de activos no financieros	S/ 67,000.00
TOTAL EGRESOS		S/ 67,000.00

Que, a través del Informe N° 177-OGPPI/MPC-2024 de fecha 03 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita incorporación parcial de saldos de balance;

Que, mediante Informe N° 1119-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 15 de octubre del 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

“Que es legalmente VIABLE la procedencia de la solicitud de incorporación parcial por saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, en concordancia en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, en el Artículo 27° sobre modificaciones presupuestales en el nivel institucional”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación parcial de Saldos de Balance del ejercicio Fiscal 2023, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/67,000.00 (Sesenta y siete mil con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
19.11.11 Salde de Balance		S/ 67,000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 67,000.00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos	
Producto/Proyecto	: 2660464: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LIRIOS DEL INKA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA QORY TYKA DEL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO, REGION DE CUSCO	
Actividad/Acción/Obra	: 6000026 Fortalecimiento de Cadenas Productivas	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gastos	: 6. Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gastos	: 6. Adquisición de activos no financieros	S/ 67,000.00
TOTAL EGRESOS		S/ 67,000.00

(Conforme al Informe N° 1846/OP/OGPPI/MPC-2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

CCTL/smom

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

ROSALBA CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

Página 3 de 3

